



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “**MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **DAHFS A DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C. [REDACTED]**, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento el **C. ANTONIO RÍOS LIÉVANO**, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con R.F.C. [REDACTED] quien lo hace con carácter de Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16325-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-163-2025** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 55 y 58 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 01 de octubre de 2025, suscrita por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2025/8957** de fecha 02 de octubre de 2025, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51351008** con folio número **0000260243-2025**, de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**”, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 35,314 de fecha 22 de mayo de 2009, pasada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría Pública número 197 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 399764-1, denominada “**DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, diseño, manufactura, fabricación, maquila, servicio, mantenimiento, arrendamiento, distribución y comercio en general de toda clase de equipo,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16325-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

artículos y productos para incendio y seguridad en general, sus partes, accesorios, materias primas, equipos, maquinaria, refacciones y todo lo relacionado con esos ramos.


- II.2 El C. German Hoppenstedt Salcedo**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 35,314 de fecha 22 de mayo de 2009, pasada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría Pública número 197 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 399764-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DME0905224P7**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16325-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5645-1151 ext. 1117 y 1109, correo electrónico: [REDACTED] x y domicilio ubicado en **Calle Akil Mz. 319, Lote 1, Letra B, Colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México.**

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del servicio de “**MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**”, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**”, Programa Calendarizado, Acta de Adjudicación y oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2025/8957**”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del presente Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$279,917.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$44,786.72 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.)**, que hace un total de **\$324,703.72 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 72/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16325-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **“MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES”**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.


Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la **“LAASSP”**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en una sola exhibición, conforme a la descripción señalada en el numeral **3. inciso k)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16325-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

de seguridad social ante “**EL INSTITUTO**” e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “**EL INSTITUTO**”.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “**EL INSTITUTO**”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “**EL PROVEEDOR**” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16325-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16325-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N16325-001-00</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.


“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16325-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas; en la solicitud de cotización, acta de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.


En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la “**LAASSP**”.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos detallados en el Anexo Técnico, cuya ubicación se detalla en el documento denominado “Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”, el cual se adjunta al final del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo contará con un plazo máximo de 35 (treinta y cinco) días hábiles, contabilizándose a partir del siguiente día hábil de la adjudicación del servicio.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16325-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **“LAASSP”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el Acta de Adjudicación que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **“LAASSP”**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** con la aceptación de **“EL PROVEEDOR”** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **“LAASSP”**.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N16325-001-00</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“**EL PROVEEDOR**” proporcionará mediante escrito libre, en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifieste que otorgará una garantía por el suministro de materiales y/o refacciones (nuevos y originales) y por la mano de obra de acuerdo con lo señalado en el apartado de Garantía de mano de obra y/o partes de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de **30 (treinta) días naturales**, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de **un año**, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente.


Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el numeral **3. Incisos i) y j)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16325-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16325-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del presente contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N16325-001-00

- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la “**LAASSP**”.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato al **C. ANTONIO RÍOS LIÉVANO**, con R.F.C. [REDACTED], Titular de la División de Inmuebles Centrales, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando “**EL INSTITUTO**” requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “**EL PROVEEDOR**” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16325-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** de acuerdo a los conceptos señalados en el numeral **3. inciso h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.


Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16325-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el numeral **3. inciso h)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, sin considerar el I.V.A., por cada día hábil de atraso, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.


El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N16325-001-00</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

Sin embargo, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a responder por los defectos o los vicios ocultos que presenten los equipos entregados, **“EL INSTITUTO”**, previa notificación a través del Administrador del Contrato, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** la reposición del mantenimiento a los equipos que presenten fallas o incumplimiento con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, por medio de notificación, llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final del servicio.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.


DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16325-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.


VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16325-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la “**LAASSP**” y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.


Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la “**LAASSP**”, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre “**LAS PARTES**”.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.


	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16325-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16325-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16325-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.


VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16325-001-00
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA Apoderada Legal	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	██████████
C. ANTONIO RÍOS LIÉVANO Administrador del Contrato	Titular de la División de Inmuebles Centrales	██████████

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
DAHFS A DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	DME0905224P7

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, NÚMERO DE SERIE, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N16325-001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ANTONIO RIOS LIEVANO

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

IR4

Firma:

[Redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: DAHFS DE MEXICO SA DE CV

RFC: DME0905224P7

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Y3cEorFas7oErs2onsNJz+ESocdFpCc9d3gt7GLalVDHnF3NJ6m7ft3cxjC2jSpQetvCeFYDdN7LTcuYw5/mhjpGwMyAYpyTG9bMDJGDokVTngHjuSYkqLu9x7mzTXHGtubXMg6/q1+za20iPKXEEMXPefoHSP5v
6mrHeTqyKKEDMEpL+1EIKMk2iLfErsceOuat2PYuyfJLYk/NDGxXaUh59pI6FG/GbDET4WMUfqlqsJo9W/nvLofguv98rJPav5j5GHJA9T0gdfI6EumxZ87+fmWalyj5j/I6aueBiV2udgt5RUmtW4I7ioAyG42Y
Q+m1XeuTkpN11ia9cb1HcQ==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N16325-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000260243-2025

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 9788 VT 2139 REC 120825 MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2025

Fecha Elaboración: 13/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 400,000.00
Cuentas: 51351008 MANT. Y CONS. MAQ. Y EQUIP. Unidad de información: 099001 Centro de Costos: 140000
COG 3570101

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Laura Cecilia López Jiménez
Jefatara Div de Cnt y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form with fields for CONTRATO No. and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) and a large circular stamp from the IMSS.

Clave: 5170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N16325-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
PROVEEDOR:	DOMICILIO:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.
 El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante realizando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, y se realizará **un solo servicio**, el cual tendrá un plazo máximo de **35 días hábiles** contados a partir del **siguiente día hábil de la adjudicación del servicio**.

El servicio de **Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales** propiedad del Instituto, cuyas cantidades y ubicaciones el servicio se detallan en el documento denominado **"Universo de Unidades"** glosado en el **Anexo Técnico**, el cual se realizará en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, quedando bajo su más estricta responsabilidad de cualquier siniestro que le ocurra a los equipos durante su traslado, para corroborar las condiciones actuales de los equipos, se realizará un reporte fotográfico de los equipos antes de llevarlos a sus instalaciones y al momento de regresarlo a **"EL INSTITUTO"**, con la finalidad de no entregarlo incompleto o en mal funcionamiento, así mismo el Jefe de Conservación de Unidad que corresponda deberá levantar una relación de los equipos que salen de las instalaciones del Instituto, señalando las condiciones generales en las que se entregan los equipos, nombre y firma de la persona que se lo lleva, verificando que su devolución corresponda al mismo extintor que se entrega, dichos trabajos y traslados se realizarán sin costo adicional alguno para **"EL INSTITUTO"**, pagando solamente lo ofertado inicialmente en su propuesta económica.

El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP 35700002**, por partida única.

Núm.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
1.-	Mantenimiento y servicio a extintores portátiles de acuerdo a la NOM-154-STPS-2005 "Equipos contra incendio-extintores-servicio de mantenimiento y servicio de recarga" a base de polvo químico ABC de acuerdo a la NOM-104-STPS-2001 y NOM-102-STPS-1994, el servicio incluye lo siguiente: retiro de polvo químico existente, prueba hidrostática, reposición de todas las piezas defectuosas tales como manómetros, mangueras, válvulas, vástagos, seguros, resortes y tubo sifón, aplicación de pintura esmalte color rojo, recarga del polvo químico existente, etiquetado de instrucciones y de caducidad, retiro y colocación en su respectivo lugar, traslados del edificio al taller y del taller a edificio, materiales misceláneos, refacciones, mano de obra,			UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	✓



SERVICIO: MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES. **UBICACIÓN:** INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

PROVEEDOR: _____ **DOMICILIO:** _____

Núm.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
2.-	<p>equipo y herramienta necesaria para su correcto mantenimiento, a los siguientes equipos con capacidad de:</p> <p>4.5 KG. 6.0 KG. 9 KG. 12 KG. 35 KG. 50 KG.</p> <p>Mantenimiento y servicio a extintores portátiles de acuerdo a la NOM-154-STPS-2005 "Equipos contra incendio-extintores-servicio de mantenimiento y servicio de recarga" a base de Bióxido de Carbono de acuerdo a la NOM-102-STPS-1994, el servicio incluye lo siguiente: retiro de agente existente, prueba hidrostática, reposición de todas las piezas defectuosas tales como manómetros, mangueras, válvulas, vástagos, seguros, resortes y tubo sifón, aplicación de pintura esmalte color rojo, recarga de agente existente, etiquetado de instrucciones y de caducidad, retiro y colocación en su respectivo lugar, traslados del edificio al taller y del taller a edificio, materiales, misceláneos, refacciones, mano de obra, equipo y herramienta necesaria para su correcto mantenimiento, a los siguientes equipos con capacidad de:</p>	<p>EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO</p>	<p>190 606 75 12 05 25</p>	<p>UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES</p>	
3.-	<p>Mantenimiento y servicio de recarga a extintores portátiles de acuerdo a la NOM-154-STPS-2005 "Equipos contra incendio-extintores-servicio de mantenimiento y servicio de recarga" a base de Gas HFC-236, hexafluoropropano, el servicio incluye lo siguiente: retiro de agente, prueba hidrostática, reposición de piezas defectuosas tales como manómetros, mangueras, válvulas, vástagos, aplicación de pintura esmalte color rojo, recarga de agente existente, etiquetado de instrucciones y de caducidad, retiro y colocación en su</p>	<p>EQUIPO EQUIPO EQUIPO</p>	<p>12 252 58</p>	<p>UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES</p>	



ANEXO TÉCNICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO: MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES. **UBICACIÓN:** INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

PROVEEDOR: _____ **DOMICILIO:** _____

Núm.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	respectivo lugar, trasladados del edificio al taller y del taller a edificio, materiales misceláneos, refacciones, mano de obra, equipo y herramienta necesaria para su correcto mantenimiento, a los siguientes equipos con capacidad de:				
	2.5 KG.	EQUIPO	09		
	4.5 KG.	EQUIPO	01		
	9.0 KG.	EQUIPO	01		
4.-	SUMINISTROS: Suministro de extintor a base de gas bióxido de carbono CO2, con capacidad de 4.5 kg. el precio incluye: colocar en su respectivo lugar, trasladados al edificio, mano de obra, equipo y herramienta necesaria. 4.5 KG.			UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	
5.-	Reposición de mangueras para hidrantes construida con tubo de neopreno forrado de tejido tipo saiga 100% fibra de poliéster de alta resistencia de 38 mm de diámetro por 30 mts. de largo, presión de prueba de 28 kg/cm2, el precio incluye conexiones de bronce, suministro y colocación, acarreo y mano de obra.	EQUIPO	10	UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	
6.-	Reposición de chiflón de bronce de varios pasos para mangueras para hidrantes, de 38 mm de diámetro presión de prueba de 28 kg/cm2, el precio incluye suministro y colocación, acarreo y mano de obra.	PIEZA	14	UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	
		PIEZA	15		

b) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

c) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.

d) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.



SERVICIO: MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
PROVEEDOR:	DOMICILIO:

e) Para la prestación del presente servicio **se solicita cumplir con** las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

Para la prestación del presente servicio deberá acreditar que cuenta con la herramienta y equipo que se refiere el numeral 6. **Equipo y herramientas básicas:** la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005** -Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y servicio de recarga. (Modificación publicada en el DOF el 12 de Julio de 2010)-, cuya descripción deberá de apegarse al formato que se integra en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Equipo y Herramienta que se empleará en los servicios"**.

Aunado a lo antes mencionado deberá de manifestar en caso de resultar adjudicado deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar, tales como: Camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes, googles y cascos, entre otros, de conformidad a lo descrito en la tabla A1 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008**

Asimismo, deberá presentar copia simple del **dictamen favorable y vigente** emitido por la Unidad de Verificación autorizada ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) del cumplimiento de lo establecido en el numeral 10, Evaluación de la conformidad y subnumerales; 10.1, 10.2, 10.3 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005**, "Equipos Contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Servicio de recarga"

f) El Anexo Técnico **no contiene** información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Por el Área Técnica y
Administrador del contrato

Mtro. Antonio Rios Lievano

Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Arce Encinija Enriquez
División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales

UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.
1.-	MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO CON LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO CON LA NOM-104-STPS-2001 Y NOM-102-STPS-1994, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TÉCNICO, CON CAPACIDAD DE:				
	EXTINTORES DE 4.5 KG.				
	SUBTOTAL J.C.U. No. 24	EQUIPO	04	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	04	CALLE DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	01	CALLE COZUMEL N° 43	24
		EQUIPO	02	CALLE TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		EQUIPO	09	CALLE SONORA N° 13	24
		EQUIPO	58	CALLE ZAMORA N° 107	24
			79		
	SUBTOTAL J.C.U. No. 25	EQUIPO	40	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
			40		
	SUBTOTAL J.C.U. No. 26	EQUIPO	15	CALLE TOKIO N° 80	26
			15		
	SUBTOTAL J.C.U. No. 31	EQUIPO	03	CALLE JOSE URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	04	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12 (CONJUNTO JUAREZ)	31
		EQUIPO	11	CALLE SABINO N° 343 y 345	31
			18		
	SUBTOTAL J.C.U. No. 32	EQUIPO	08	CALLE PONIENTE 146 N° 825	32
		EQUIPO	11	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	32
		EQUIPO	10	CALZADA VALLEJO N° 675	32
			29		
	SUBTOTAL J.C.U. No. 34	EQUIPO	04	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
			04		
	SUBTOTAL J.C.U. No. 35	EQUIPO	04	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
		EQUIPO	01	CALZ. DEL HUESO S/N.	35
			05		
	TOTAL DE EXTINTORES DE 4.5 KG.		190		

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.
	EXTINTORES DE 6.0 KG.				
		EQUIPO	40	CALLE DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	67	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	10	CALLE DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	12	CALLE COZUMEL N° 43	24
		EQUIPO	18	CALLE TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		EQUIPO	08	CALLE HERIBERTO FRIAS N° 241	24
		EQUIPO	18	CALLE SONORA N° 13	24
		EQUIPO	12	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL J.C.U. No. 24		185		
		EQUIPO	40	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
	SUBTOTAL J.C.U. No. 25		40		
		EQUIPO	10	TOLEDO N° 10	26
		EQUIPO	34	CALLE TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	64	CALLE TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	08	AV. SEVILLA N° 33	26
	SUBTOTAL J.C.U. No. 26		116		
		EQUIPO	29	CALLE SABINO N° 343 Y 345	31
		EQUIPO	41	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12 (CONJUNTO JUAREZ)	31
	SUBTOTAL J.C.U. No. 31		18	CALLE JOSE URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	88		
		EQUIPO	34	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	26	CALLE PONIENTE 146 N° 825	32
	SUBTOTAL J.C.U. No. 32		60		
		EQUIPO	48	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	18	CALLE TLALOC N° 90	34
		EQUIPO	07	CALLE RIO PANUCO N° 224	34
		EQUIPO	08	CALLE HAMBURGO N° 18	34
		EQUIPO	04	CALLE VIOLETA N° 16	34
	SUBTOTAL J.C.U. No. 34		85		
		EQUIPO	17	CALZ. DEL HUESO S/N.	35
		EQUIPO	15	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	SUBTOTAL J.C.U. No. 35		32		
	TOTAL DE EXTINTORES DE 6 KG.		606		

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.
	<u>EXTINTORES DE 9.0 KG.</u>				
		EQUIPO	03	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	CALLE TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		EQUIPO	<u>43</u>	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL J.C.U. No. 24		47		
	<u>SUBTOTAL J.C.U. No. 25</u>	EQUIPO	03	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
			03		
		EQUIPO	03	CALLE SABINO N° 343 Y 345	31
		EQUIPO	01	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	<u>02</u>	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
	SUBTOTAL J.C.U. No. 31		06	(CONJUNTO JUAREZ)	
	<u>SUBTOTAL J.C.U. No. 32</u>	EQUIPO	04	CALLE PONIENTE 146 N° 825	32
		EQUIPO	<u>01</u>	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	32
			05		
		EQUIPO	09	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	<u>01</u>	CALLE VIOLETA N° 16	34
	SUBTOTAL J.C.U. No. 34		10		
	<u>SUBTOTAL J.C.U. No. 35</u>	EQUIPO	02	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	<u>02</u>	AV. REVOLUCIÓN N° 1588	35
			04		
	<u>TOTAL DE EXTINTORES DE 9.0 KG.</u>		<u>75</u>		

UNIVERSO DE UNIDADES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
 COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

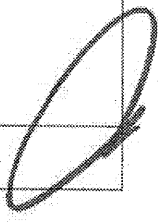


Gobierno de México

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.
	EXTINTORES DE 12.0 KG.				
	SUBTOTAL J.C.U. No. 31	EQUIPO EQUIPO	10 01 11	CALLE SABINO N° 343 Y 345 CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12 (CONJUNTO JUAREZ)	31 31
	SUBTOTAL J.C.U. No. 34	EQUIPO	01 01	CALLE VIOLETA N° 16	34
	TOTAL DE EXTINTORES DE 12.0 KG.		12		
	EXTINTORES DE 35 KG.				
	SUBTOTAL J.C.U. No. 31	EQUIPO	03 03	CALLE SABINO N° 343 Y 345	31
	SUBTOTAL J.C.U. No. 32	EQUIPO	02 02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE EXTINTORES DE 35 KG.		05		
	EXTINTORES DE 50 KG.				
	SUBTOTAL J.C.U. No. 31	EQUIPO	10 10	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12 (CONJUNTO JUAREZ)	31
	SUBTOTAL J.C.U. No. 32	EQUIPO EQUIPO	05 01 06	CALZ. VALLEJO N° 675 CALLE PONIENTE 146 N° 825	32 32
	SUBTOTAL J.C.U. No. 34	EQUIPO	02 02	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
	SUBTOTAL J.C.U. No. 35	EQUIPO	07 07	CALZADA DEL HUESO S/N	35
	TOTAL DE EXTINTORES DE 50 KG		25		

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.
2.	MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO CON LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE BÍOXIDO DE CARBONO DE ACUERDO CON LA NOM-102-STPS-1994; DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TÉCNICO CON CAPACIDAD DE:				
	EXTINTORES DE 2.5 KG.	EQUIPO	12	CALLE TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
	SUBTOTAL J.C.U. No. 24		12		
	<u>TOTAL EXTINTORES DE 2.5 KG</u>				
	EXTINTORES DE 4.5 KG.	EQUIPO	10	CALLE DURANGO 291	24
	SUBTOTAL J.C.U. No. 24	EQUIPO	17	CALLE ZAMORA N° 107	24
			27		
		EQUIPO	07	CALLE BURDEOS N° 27	26
		EQUIPO	24	CALLE TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	26	CALLE TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	06	CALLE TOKIO N° 92	26
		EQUIPO	11	CALLE TOKIO N° 104	26
		EQUIPO	10	CALLE SEVILLA N° 33	26
		EQUIPO	11	CALLE HAMBURGO N° 289	26
	SUBTOTAL J.C.U. No. 26		95		
		EQUIPO	21	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	05	CALLE SABINO N° 343 Y 345	31
		EQUIPO	04	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
	SUBTOTAL J.C.U. No. 31		30		
		EQUIPO	09	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	01	AV. AZCAPOTZALCO No. 490	32
	SUBTOTAL J.C.U. No. 32		10		
		EQUIPO	09	RIO PANUCO N° 224	34
		EQUIPO	29	CALLE VILLALONGIN N° 117	34
		EQUIPO	05	CALLE TLALOC N° 90	34
		EQUIPO	08	CALLE HAMBURGO N° 18	34
	SUBTOTAL J.C.U. No. 34		51		

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.
	SUBTOTAL J.C.U. No. 35	EQUIPO EQUIPO	18 21 39	CALZ. DEL HUESO S/N AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35 35
	<u>TOTAL DE EXTINTORES DE 4.5 KG.</u>		<u>252</u>		
	EXTINTORES DE 6.0 KG.	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	01 07 07 03 18	CALLE DURANGO 291 CALLE DURANGO 323 TIBURCIO MONTIEL N° 15 CALLE ZAMORA N° 107	24 24 24 24
	SUBTOTAL J.C.U. No. 24		40 40	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
	<u>TOTAL DE EXTINTORES DE 6.0 KG.</u>		<u>58</u>		
3.-	MANTENIMIENTO Y SERVICIO RECARGA A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO CON LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPRANO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 3 DEL ANEXO TECNICO CON CAPACIDAD DE: EXTINTORES DE 2.5 KG.	EQUIPO EQUIPO	07 07	CALLE ZAMORA N° 107 CALZ. VALLEJO N° 675	24 32
	SUBTOTAL J.C.U. No. 24		02 02		
	<u>TOTAL DE EXTINTORES DE 2.5 KG.</u>		<u>09</u>		
	EXTINTORES DE 4.5 KG.	EQUIPO	01 01	CALLE SONORA N° 13	24
	SUBTOTAL J.C.U. No. 24		01		
	<u>TOTAL DE EXTINTORES DE 4.5 KG.</u>		<u>01</u>		



Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.
	EXTINTORES DE 9.0 KG. SUBTOTAL J.C.U. No. 34	EQUIPO	01 07	CALLE VILLALONGIN N° 117	34
	<u>TOTAL DE EXTINTORES DE 9.0 KG.</u>		01		
4.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO CO2, CON CAPACIDAD DE 4.5 KG., EL PRECIO INCLUYE: COLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS AL EDIFICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	EQUIPO	04	CALLE HAMBURGO N° 18	34
	<u>TOTAL DE EXTINTORES DE 4.5 KG.</u>	EQUIPO	06 10	CALLE HAMBURGO N° 64	34
5.-	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38 MM DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., EL PRECIO INCLUYE CONEXIONES DE BRONCE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	PZA.	07	SABINO N° 343 Y 345	31
	<u>TOTAL DE MANGUERAS PARA HIDRANTE.</u>	PZA.	02	VILLALONGIN N° 117	34
		PZA.	06 15	CALZADA DEL HUESO S/N	35
6.-	REPOSICIÓN DE CHIFLÓN DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE 38 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2, EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	PZA.	07	SABINO N° 343 Y 345	31
	<u>TOTAL DE CHIFLÓN DE BRONCE.</u>	PZA.	02	VILLALONGIN N° 117	34
		PZA.	06 15	CALZADA DEL HUESO S/N	35
7.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC, CON CAPACIDAD DE 4.5 KG Y 50 KG. EL PRECIO INCLUYE: COLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS AL EDIFICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	EQUIPO	10 10	CALLE HAMBURGO N° 64	34
	<u>TOTAL DE EXTINTORES DE 4.5 KG.</u>				

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

<p>Administración Durango Responsable: Dr. Valentín Reyes Jiménez valentin.reyes@imss.gob.mx</p>	<p>J. C. U. 24 Arq. Daniela Barrera Escamilla daniela.barrera@imss.gob.mx Durango No. 291, Colonia Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Teléfono 55 55 53 84 12</p>
<p>Administración Reforma Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos carlos.islas@imss.gob.mx</p>	<p>J. C. U. 35 Arq. José Luis Canseco Valdovinos jose.canseco@imss.gob.mx Calzada del Hueso S/N, Col. Floresta Alcaldía Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México Teléfono 55 56 77-85 99 Ext. 28363 y 28366</p>
<p>Administración Toledo-Tokio Responsable: Ing. José Isidro Morales Hernández isidro.moralesh@imss.gob.mx</p>	<p>J. C. U. 25 Ing. Atahualpa Muñoz Martínez atahualpa.munoz@imss.gob.mx Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México Teléfono 55 52 11 30 43</p>
<p>Administración Colonia Responsable: Mtro. Roberto Fernando Haddad Silva roberto.haddads@imss.gob.mx</p>	<p>J. C. U. 26 Ing. Marco Aaron Álvarez Galván marco.alvarezg@imss.gob.mx Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México Teléfono 55 55 11 44 74</p>
<p>Administración Colonia Responsable: Mtro. Roberto Fernando Haddad Silva roberto.haddads@imss.gob.mx</p>	<p>J. C. U. 31 Arq. Enrique Cruz Rosalino enrique.cruzr@imss.gob.mx José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México Teléfono 55 57 52 49 85</p>
<p>Administración Colonia Responsable: Mtro. Roberto Fernando Haddad Silva roberto.haddads@imss.gob.mx</p>	<p>J. C. U. 32 Arq. Beatriz Rodríguez Moctezuma beatriz.rodriguezr@imss.gob.mx Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México Teléfono 55 53 68 05 38</p>
	<p>J. C. U. 34 Arq. Víctor Manuel Aguilar Real victor.aguilar@imss.gob.mx Manuel Villalongín N° 117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México Teléfono: 55 55 46 70 97.</p>



UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACION	J.C.U.
ADMINISTRACIÓN CONJUNTO DURANGO		
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
ZAMORA 107 COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850 CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
COZUMEL 43 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
CALZADA DEL HUESO S/N SANTA URSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACAN C.P. 14850, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	35
AVENIDA REVOLUCIÓN 1586, COLONIA SAN ÁNGEL, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	35
ADMINISTRACIÓN CONJUNTO REFORMA		
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
ADMINISTRACIÓN CONJUNTO TOLEDO-TOKIO		
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26

ADMINISTRACIÓN CONJUNTO COLONIA		
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDÍA CUAHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
HOSP. BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 ALCALDÍA CUAHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
TLÁLOC 90 COL. TLAXPANA, C.P. 11370 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
RIO PANUCO 224, COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
HAMBURGO 18 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
HAMBURGO 64 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN	VIDA ÚTIL

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

LISTA DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO

N°	REFACCIONES Y MATERIALES	UNIDAD	CANT.

FECHA
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Handwritten signature and initials)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Número consecutivo de Acta: [] del año: []
En la Ciudad de: [] en la Administración: [], ubicada en () siendo las: []
horas del día: [] del mes de: [] del año de: [], se levanta la presente Acta para hacer constar la
Recepción del Servicio Contratado especificado como: [" Objeto del contrato"], formalizado mediante
Contrato Número: [], correspondiente al servicio realizado el día [] del mes de: [] del
año de: [], en el inmueble: [], por un monto que se basa en su propuesta económica asignada para
este inmueble.

Se procede a la Entrega – Recepción del Servicio, una vez que se ha realizado en sitio:

- a. La verificación de los trabajos realizados del servicio de [], cuyas actividades corresponden
a las establecidas en Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones" y del anexo 3
(tres) "Programa calendarizado" los cuales forman parte integrante del Contrato número (
).
b. Se revisó que las Características de Servicio Contratado concuerda con los requerimientos
solicitados en el Contrato y sus Anexos.
c. Se cotejaron los contenidos de la Orden de Servicio o Reporte del Servicio No. [] y la
Bitácora de Servicio, correspondiente, determinando que no hay observaciones al
respecto.
d. Se verificó que el servicio se realizó conforme a lo estableció en el Anexo Técnico.
e. Se vigiló el cumplimiento y calidad de los trabajos subrogados de acuerdo con los Términos
y Condiciones, así como de su Anexo Técnico.

Por lo que el servicio de: [] mencionado, queda a entera satisfacción del IMSS.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que ei: [] descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las [] horas del día [],
firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio.

FIRMANTES

Títular de la División de
Inmuebles Centrales
Administrador del Contrato

Empresa
[Nombre de la Empresa]
Personal designado por el proveedor

[Handwritten signature]

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

XXXXXX XXXXX XXXXX



Administrador del conjunto
(Auxiliar del administrador del
Contrato)

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

Jefe de Conservación de Unidad
(Auxiliar del administrador del
Contrato)

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

NOTA 01: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO Y/O PERSONAL QUE INTERVENGA Y RECIBA LOS SERVICIOS.



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Número consecutivo de Acta: [] del año: []

En la Ciudad de: [] en la Administración: [], ubicada en () siendo las: [] horas del día: [] del mes de: [] del año de: [], se levanta la presente Acta para hacer constar la No Recepción de los Servicios Contratados especificados como: ["]

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

- 1. []
2. []
3. []

Se levanta la presente acta y se hace constar que el servicio no fue aceptado al Prestador del mismo, el cual fue realizado en: [], Contrato Número: [], servicios realizados el día [] del mes de: [] del año de: [], en el inmueble: []

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [] horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio

FIRMANTES

Titular de la División de Inmuebles Centrales
Administrador del Contrato

Empresa
[Nombre de la Empresa]
Personal designado por el proveedor

XXXXXX XXXXXX XXXXXX

XXXXXX XXXXXX XXXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXXXXX

Administrador del conjunto
(Auxiliar del administrador del Contrato)

[Handwritten signature]

XXXXXX XXXXXX XXXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXXXXX

[Handwritten signature]

Jefe de Conservación de Unidad
(Auxiliar del administrador del
Contrato)

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXXXX

NOTA 01: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO Y/O PERSONAL QUE INTERVENGA Y RECIBAN LOS SERVICIOS.

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio consistente en el **"Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"**, para el ejercicio 2025.

1. Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción IX y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Lugar:

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Dirección de los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" el cual se adjunta al **Anexo Técnico**.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la adjudicación del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo contará con un plazo máximo de **35 días hábiles**, contabilizándose a partir del siguiente día hábil de la adjudicación del servicio.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el al 31 de diciembre de 2025.

Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

- En el mantenimiento a extintores portátiles **"EL PROVEEDOR"** deberá de considerar realizar mínimo las siguientes actividades: retiro de polvo químico y/o de agente existente, prueba hidrostática, recarga de polvo químico y/o de agente existente (donde se solicite), reposición de todas las piezas defectuosas, tales como; manómetros, mangueras, válvulas, vástagos, seguros, aplicación de pintura esmalte color rojo, resortes y tubo sifón, etiquetado de instrucciones y de caducidad, retiro y colocación en su respectivo lugar, traslados del edificio al taller y del taller a edificio,





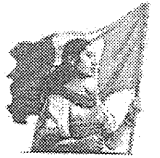
materiales misceláneos, refacciones, mano de obra, equipo y herramienta necesaria para su correcto mantenimiento.

- **“EL PROVEEDOR”** durante el plazo de la prestación del servicio deberá reemplazar, en calidad de préstamo, los extintores que se retiren de los inmuebles para llevar a cabo el mantenimiento en la cantidad que garantice la seguridad de las instalaciones con al menos la misma capacidad nominal y tipo de fuego del enviado para servicio, en perfecto funcionamiento, para hacer frente a alguna eventualidad en caso de una emergencia, los cuales podrán retirar cuando el equipo sea reintegrado al haber concluido el servicio, todo esto sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**.
- **“EL COTIZANTE”** que resulte adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar, tales como: camisola, overol, zapatos de seguridad. Guantes, goggles, cascos entre otros, de conformidad a lo descrito en la tabla A2 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal- selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- **“EL COTIZANTE”** se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en los presentes **Términos y Condiciones**, así como con los requerimientos establecidos en el **Anexo Técnico**, garantizando que el servicio sea bajo las condiciones establecidas y se realice de conformidad con los requerimientos técnicos exigidos por **“EL INSTITUTO”**, dentro del tiempo otorgado de conformidad con el programa calendarizado, que **“EL COTIZANTE”** glosará en su propuesta técnica
- **“EL PROVEEDOR”** será responsable de coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio completo, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado que acompañará a su propuesta técnica.
- **“EL PROVEEDOR”** será responsable de: La transportación de todas las refacciones y componentes requeridos, materiales nuevos, equipo y herramientas auxiliares requeridas hasta el sitio para la prestación del servicio, en los domicilios establecidos en el **Anexo Técnico**.

Para el caso de que por necesidades de **“EL INSTITUTO”** durante la vigencia del servicio, los equipos tuvieran que reubicarse a un domicilio distinto al de su ubicación actual, previa comunicación por escrito entre **“LAS PARTES”**, se podrá cambiar ésta, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, siempre y cuando se trate de inmuebles que se encuentren ubicados dentro de la Ciudad de México, sin que lo anterior de motivo a incremento en su precio unitario.

c).- Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASP:



**Criterios y justificación para la aplicación del criterio de evaluación binaria.**

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:**Certificado**

"EL COTIZANTE" deberá presentar copia simple del **dictamen favorable y vigente** emitido por la Unidad de Verificación autorizada ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) del cumplimiento de lo establecido en el numeral 10, Evaluación de la conformidad y subnumerales; 10.1, 10.2, 10.3 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005**, "Equipos Contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Servicio de recarga", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2005 y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, en las categorías objeto del servicio; para la acreditación de la empresa, así como remarcar el dato de que a la fecha se encuentra vigente.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones:

"EL COTIZANTE" deberá presentar en su propuesta técnica copia simple de los **manuales de los Procedimientos de Mantenimiento y Recarga**, para cada tipo de extintor y los diferentes agentes extintores, debiendo contener las instrucciones de seguridad que establezca el fabricante de los equipos y a falta de éstos, los que haya elaborado el propio prestador de servicios. De igual forma **"EL COTIZANTE"** deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos**, donde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo o refacciones y sus accesorios a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso:

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.





g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria:

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES:

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 96 de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si la aplicación por concepto de penas convencionales excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal b) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a los siguientes supuestos:

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo por cada día hábil de atraso en el inicio de prestación del servicio, de acuerdo con las fechas señaladas en el Programa Calendarizado presentado por el Proveedor, la cual se calculará por cada uno de los conceptos incumplidos, sin que ésta exceda del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA.
- Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el servicio de acuerdo con las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, se entenderá como servicio parcial y/o deficiente, por lo que se solicitará a **"EL PROVEEDOR"** lo realice de nueva cuenta





de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto del concepto de que se trate, por cada día de atraso en la realización correcta del servicio a partir del siguiente día natural de notificación a **"EL PROVEEDOR"**.

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega de los servicios en los tiempos indicados en el numeral 3.- literal b) de estos Términos y Condiciones, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios:

"EL PROVEEDOR" queda obligado a responder por los defectos o los vicios ocultos que presenten los equipos entregados, **"EL INSTITUTO"**, previa notificación a través del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor la reposición del mantenimiento a los equipos que presenten fallas o incumplimiento con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, por medio de notificación, llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final del servicio.

j).- las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben de indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor.**

"EL INSTITUTO" previa notificación por parte del Administrador del Contrato, podrá solicitar por escrito, vía telefónica y/o correo electrónico al proveedor nuevamente la realización del servicio de mantenimiento preventivo a equipos o bienes que presenten defectos, vicios ocultos o incumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de la revisión del servicio.

- **La existencia de consumibles y refacciones en su caso.**

"EL PROVEEDOR" deberá considerar para la correcta prestación del servicio requerido todo lo solicitado y señalado en el Anexo Técnico, debiendo considerar dentro de su propuesta económica todos los consumibles y refacciones necesarias para que los equipos operen de forma eficiente y correctamente.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

"EL PROVEEDOR" previa notificación, por parte del Administrador del Contrato, contará con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para la realización del mantenimiento





preventivo o reposición de los consumibles y refacciones que presenten fallas, defectos, vicios ocultos o en su caso aquellos que incumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico.

- **Caducidad de los bienes.**

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

- **Periodo de garantía.**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar mediante escrito libre, en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifieste que otorgará una garantía por el suministro de materiales y/o refacciones (nuevos y originales) y por la mano de obra de acuerdo con lo señalado en el apartado de **Garantía de mano de obra y/o partes**.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

"EL PROVEEDOR" como garantía del servicio, se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que se presenten en los equipos, siempre y cuando se trate de las reparaciones o del servicio de mantenimiento preventivo realizadas a los equipos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de la revisión del servicio.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de **30 días naturales**, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de **un año**, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP, los artículos 66 y 75, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**





Para la prestación del servicio se señalan en el numeral 3 inciso b) Condiciones de la prestación del servicio de estos Términos y condiciones.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa de la misma.**

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

- **Porcentaje a requerir por concepto de Garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES**

Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:

EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que en caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.





k).- Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una exhibición o en pagos progresivos conforme las entregas programadas en el contrato respectivo:

Condiciones de precio y pago.

• **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

• **Pago.**

Se realizará un solo pago en pesos mexicanos por el servicio concluido.

l).- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable:

➤ **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Contrato y/o del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, en forma conjunta o separada en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y en caso de encontrar que exista alguna desviación a lo antes mencionado se elaborará acta administrativa de los resultados que se obtengan con intervención del representante de **"EL PROVEEDOR"**.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Al inicio y durante la prestación del servicio, todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito. Un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medio electrónico de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen, por conducto del Administrador del Contrato.

➤ **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los **reportes o informes** de cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo realizados, en un plazo no mayor de dos días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja membretada de la empresa, firmada por el técnico que realizó los servicios y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió los servicios.

➤ **Devolución de piezas:**

Durante la prestación del servicio **"EL PROVEEDOR"**, deberá mostrar al personal técnico (usuario) las refacciones nuevas (cuando el cambio se realice en las instalaciones del Instituto), originales que requiera el equipo y que utilizará en las reparaciones, así como la colocación de las mismas en el equipo correspondiente y entregará al Auxiliar del





Administrador del Contrato las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, con el propósito de ingresarlas al almacén y proceder a su baja, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

➤ **Reporte fotográfico:**

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá considerar al término del servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del mismo, la entrega de un **reporte fotográfico el cual puede ser incluido en el reporte de servicio**, donde se muestre como evidencia el antes y después de las reparaciones y el mantenimiento realizado, indicando los **datos del equipo**, invariablemente dentro del reporte fotográfico, deberá incluir la foto(s) de los equipos, a los que se le realizó el servicio, así como la **colocación de las refacciones** en el equipo correspondiente, el cual deberá estar firmado por el técnico que realizó el servicio y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio.

➤ **Informe o Reporte y Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación de los mismos, se deberá realizar el informe o reporte de servicio y el **“Acta Administrativa circunstanciada de entrega-recepción de los servicios contratados”** elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad los cuales podrán actuar de manera conjunta o separada, del inmueble que corresponda así como el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por el personal autorizado por **“EL PROVEEDOR”**.

m).- En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo:

Para la prestación del presente servicio **No** se otorgarán anticipos.

n).- Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

o).- Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área





Requiere y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original

Para la prestación del presente servicio no amerita su aplicación en virtud de la naturaleza del servicio, ya que se realizarán servicios a los equipos fuera de nuestras instalaciones, por lo que la prestación del servicio no pone en riesgo tanto al personal como a las propias instalaciones.

p).- Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá de contar con dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

4.- Documentación que deberá presentar "EL COTIZANTE" en su propuesta técnica. Requisitos que los Cotizantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, los Cotizantes deberán presentar los siguientes documentos

Descripción amplia y detallada

La propuesta técnica que presente **"EL COTIZANTE"** deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio, lo cual le permitirá conocer y cumplir con todas las rutinas y especificaciones técnicas requeridas y contenidas en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**, así como con el **Anexo 2.- Términos y Condiciones**, para lo cual deberán incluir la transcripción de estos anexos en papel membretado rubricado en todas las hojas y firmado autógrafamente en la última por su Representante Legal, asimismo deberán de anexar a su propuesta los siguientes documentos:

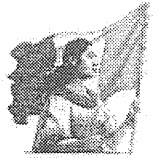
a) Currículum empresarial:

"EL COTIZANTE", deberá presentar el Currículum empresarial en papel membretado firmado por su Representante Legal, en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa que incluya **cantidad de empleados** administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"EL COTIZANTE" deberá entregar por **escrito** en papel membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los servicios similares que haya prestado, la cual





contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, objeto del contrato, número de contrato, dirección, teléfonos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"EL COTIZANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de por lo menos un contrato** en trabajos de características y magnitudes similares, celebrados con dependencias y/o entidades de la administración pública, adicional a lo antes mencionado podrá anexar copia de contrato con cualquier otra persona o empresa en servicios similares, así como escrito de la empresa donde manifieste puntualmente que recibió el servicio a entera satisfacción y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, datos que podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO"**.

d) Programa calendarizado de prestación del servicio

"EL COTIZANTE" deberá entregar en su propuesta técnica el Programa Calendarizado de la prestación del servicio que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, identificando fecha día(s), concepto, unidad de medida, cantidad e inmueble, en apego al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de Mantenimiento a Extintores Portátiles"**, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en llevar a cabo un solo servicio dentro de un plazo máximo de **35 días hábiles**, los cuales se contabilizarán a partir **siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación**, los servicios se realizarán en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral 3.- de éstos Términos y Condiciones indicando los días de servicio para cada uno de los equipos, incluyendo en el programa los suministros a realizar.

e) Personal capacitado:

"EL COTIZANTE" deberá designar por **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 4 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del personal profesional técnico especialista en el mantenimiento a extintores portátiles, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como; título, cédula o diplomas expedidos por alguna institución educativa, la capacitación puede ser brindada por personal de la empresa de servicio de mantenimiento o por personal externo y se debe contar con las constancias de habilidades laborales a que hace referencia el Artículo 153-V de la Ley Federal del Trabajo y que demuestren el cumplimiento de esta obligación mediante constancia de capacitación interna avalada por la empresa, aunado a lo antes mencionado deberá de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

f) Relación de equipo y herramienta.

"EL COTIZANTE" deberá manifestar por **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual acredita que cuenta con la





herramienta y equipo que se refiere el numeral 6. *Equipo y herramientas básicas* la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005** –Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y servicio de recarga. (Modificación publicada en el DOF el 12 de julio de 2010)-, cuya descripción deberá de apegarse al formato que se integra en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **“Equipo y Herramienta que se empleará en los servicios”**, aunado a lo antes mencionado deberá de manifestar en el escrito antes referido que en caso de resultar adjudicado deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar, tales como: Camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes, googles y cascos, entre otros, de conformidad a lo descrito en la tabla A1 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008**.

g) Refacciones.

“EL COTIZANTE” deberá glosar dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica todos los insumos y/o refacciones, así como la mano de obra necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**, adicionalmente **“EL PARTICIPANTE”** deberá incluir un listado de todas las posibles refacciones y etiquetas que se incluirán como son: manómetros, mangueras, vástagos, válvulas extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **“Lista de refacciones para el mantenimiento”**.

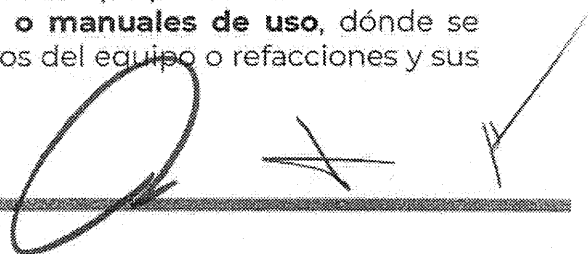
h) Certificado de Cumplimiento:

“EL COTIZANTE” deberá presentar copia del **dictamen favorable y vigente** emitido por la Unidad de Verificación autorizada ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) del cumplimiento de lo establecido en el numeral 10, Evaluación de la conformidad y subnumerales; 10.1, 10.2, 10.3 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005**, “Equipos Contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Servicio de recarga”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2005 y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, en las categorías objeto del servicio; para la acreditación de la empresa, así como remarcar el dato de que a la fecha se encuentra vigente.

i) Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

“EL COTIZANTE” deberá presentar en su propuesta técnica copia simple de los **manuales de los Procedimientos de Mantenimiento y Recarga**, para cada tipo de extintor y los diferentes agentes extintores, debiendo contener las instrucciones de seguridad que establezca el fabricante de los equipos y a falta de éstos, los que haya elaborado el propio prestador de servicios.

accesorios por suministrar**ANTE”** deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo o refacciones y sus





accesorios a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de la propuesta.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el participante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.24 y 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2024.

b) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los ACUERDOS: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el participante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023, así como el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024, de igual forma en el sitio <http://www.imss.gob.mx/opinion-cumplimiento>. Las personas interesadas, pueden consultar la opinión del cumplimiento de aquellos particulares que hayan autorizado al IMSS, a través del Buzón IMSS, a **hacer público** el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.





c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto el participante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato, la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, así como el último Acuerdo y Anexo aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por el H. Consejo de Administración y publicado en el DOF el 22 de abril de 2024, debiendo observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente procedimiento.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.





- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales y sin ser limitativo se designa como auxiliar en la administración del mismo, a los Administradores de cada Conjunto, así como al Jefe de Conservación de la Unidad que corresponda.

Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato

Mtro. Antonio Fios Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Arcandía Enríquez
División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel C. Galacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N16325-001-00

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, PROGRAMA
CALENDARIZADO, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61
1CFJ/2025/8957”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTC

Razón social: DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-163-2025, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

Cd. de México a 23 de septiembre de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 PRESENTE

GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO, en mi carácter de representante legal de la empresa DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por este conducto presento el siguiente Anexo 1.- Anexo Técnico:

<p>SERVICIO: MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.</p> <p>PROVEEDOR: DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</p>	<p>UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.</p> <p>DOMICILIO: Akl Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padrierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados. El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante realizando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**. y se realizará **un solo servicio**, el cual tendrá un plazo máximo de **35 días hábiles** contados a partir del **siguiente día hábil de la adjudicación del servicio**.

El servicio de Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales" propiedad del Instituto, cuyas cantidades y ubicaciones el servicio se detallan en el documento denominado "Universo de Inmuebles" glosado en el **Anexo Técnico**, el cual se realizará en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", quedando bajo su más estricta responsabilidad de cualquier siniestro que le ocurra a los equipos durante su traslado, para corroborar las condiciones actuales de los equipos, se realizará un reporte fotográfico de los equipos antes de llevarlos a sus instalaciones y al momento de regresarlos a "EL INSTITUTO", con la finalidad de no entregarlo incompleto o en mal funcionamiento, así mismo, el Jefe de Conservación de Inmuebles en las que se entregan los equipos, deberá levantar una relación de los equipos que salen de las instalaciones del Instituto, señalando las condiciones generales en las que se entrega, dichos trabajos y traslados se realizarán sin costo adicional alguno verificando que su devolución corresponda al mismo extintor que se entrega, dichos trabajos y traslados se realizarán sin costo adicional alguno para "EL INSTITUTO", pagando solamente lo ofertado inicialmente en su propuesta económica.

El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 35700002, por partida única.

Núm.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
1.-	Mantenimiento y servicio a extintores portátiles de acuerdo a la NOM-154-STPS-2005 "Equipos contra incendio-extintores-servicio de mantenimiento y servicio de recarga" a base de polvo químico ABC de acuerdo a la NOM-104-STPS-2001 y NOM-102-STPS-1994, el servicio incluye lo siguiente: Retiro de polvo químico existente, prueba hidrostática, reposición de todas las piezas defectuosas tales como manómetros, mangueras, válvulas, vástagos, seguros, resortes y tubo sifón, aplicación de pintura esmalte color rojo, recarga del polvo químico existente, etiquetado de instrucciones y de caducidad, retiro y colocación en su respectivo lugar, traslados del edificio al taller y del taller a edificio, materiales misceláneos, refacciones, mano de obra,			UNIVERSO DE INMUEBLES, DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	

Razón social: DAHSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-163-2025, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

SERVICIO: MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
PROVEEDOR: DAHSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: Ahil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierma, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx.

Núm.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
2.-	equipo y herramienta necesaria para su correcto mantenimiento, a los siguientes equipos con capacidad de: 4.5 KG. 6.0 KG. 9 KG. 12 KG. 35 KG. 50 KG.	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	190 606 75 12 05 25	UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	
3.-	Mantenimiento y servicio a extintores portátiles de acuerdo a la NOM-154-STPS-2005 "Equipos contra incendio-extintores-servicio de mantenimiento y servicio de recarga" a base de Bióxido de Carbono de acuerdo a la NOM-102-STPS-1994, el servicio incluye lo siguiente: retiro de agente existente, prueba hidrostática, reposición de todas las piezas defectuosas tales como manómetros, mangueras, válvulas, vástagos, seguros, resortes y tubo sifón, aplicación de pintura esmalte color rojo, recarga de agente existente, etiquetado de instrucciones y de caducidad, retiro y colocación en su respectivo lugar, trasladados del edificio al taller y del taller a edificio, materiales, misceláneos, refacciones, mano de obra, equipo y herramienta necesaria para su correcto mantenimiento, a los siguientes equipos con capacidad de: 2.5 KG. 4.5 KG. 6.0 KG.	EQUIPO EQUIPO EQUIPO	12 252 58	UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	

Razón social: DAHESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-163-2025, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.



SERVICIO: MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
PROVEEDOR: DAHESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx.

Núm.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	respectivo lugar, trasladados del edificio al taller y del taller a edificio, materiales misceláneos, refacciones, mano de obra, equipo y herramienta necesaria para su correcto mantenimiento, a los siguientes equipos con capacidad de:				
	2.5 KG.	EQUIPO	09		
	4.5 KG.	EQUIPO	01		
	9.0 KG.	EQUIPO	01		
4.-	SUMINISTROS: Suministro de extintor a base de gas bióxido de carbono CO2, con capacidad de 4.5 kg, el precio incluye: colocar en su respectivo lugar, trasladados al edificio, mano de obra, equipo y herramienta necesaria. 4.5 KG.	EQUIPO	10	UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	
5.-	Reposición de mangueras para hidrantes construida con tubo de neopreno forrado de tejido tipo sarga 100% fibra de poliéster de alta resistencia de 38 mm de diámetro por 30 mts. de largo, presión de prueba de 28 kg/cm2, el precio incluye conexiones de bronce, suministro y colocación, acarreo y mano de obra.	PIEZA	14	UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	
6.-	Reposición de chifón de bronce de varios pasos para mangueras para hidrantes, de 38 mm de diámetro presión de prueba de 28 kg/cm2, el precio incluye suministro y colocación, acarreo y mano de obra.	PIEZA	15	UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	

- b) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- c) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.
- d) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.

Razón social: DAHFSa DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-163-2025, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

SERVICIO: MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
PROVEEDOR: DAHFSa DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx.

e) Para la prestación del presente servicio **se solicita cumplir con** las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

Para la prestación del presente servicio deberá acreditar que cuenta con la herramienta y equipo que se refiere el numeral 6. *Equipo y herramientas básicas* la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005** –Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y servicio de recarga. (Modificación publicada en el DOF el 12 de julio de 2010), cuya descripción deberá de apegarse al formato que se integra en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Equipo y Herramienta que se empleará en los servicios"**.

Aunado a lo antes mencionado deberá de manifestar en caso de resultar adjudicado deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar, tales como: Camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes, googlees y cascos, entre otros, de conformidad a lo descrito en la tabla A1 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008**

Asimismo, deberá presentar copia simple del **dictamen favorable y vigente** emitido por la Unidad de Verificación autorizada ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) del cumplimiento de lo establecido en el numeral 10, Evaluación de la conformidad y subnumerales; 10.1, 10.2, 10.3 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005**, "Equipos Contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Servicio de recarga"

f) El Anexo Técnico **no contiene** información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.


PROTESTO LO NECESARIO

GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
DAHFSa DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Razón social: DAHESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-163-2025, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.
1.-	MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA A EXTINTORES PORTATILES DE ACUERDO CON LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE POLVO QUIMICO ABC DE ACUERDO CON LA NOM-104-STPS-2001 Y NOM-102-STPS-1994, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1 DEL ANEXO TECNICO, CON CAPACIDAD DE:				
	EXTINTORES DE 4.5 KG.				
		EQUIPO	04	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	04	CALLE DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	01	CALLE COZUMEL N° 43	24
		EQUIPO	02	CALLE TIBURCIO MONTEIL N° 15	24
		EQUIPO	09	CALLE SONORA N° 13	24
		EQUIPO	58	CALLE ZAMORA N° 107	24
			79		
	SUBTOTAL J.C.U. No. 24	EQUIPO	40	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
	SUBTOTAL J.C.U. No. 25		40		
	SUBTOTAL J.C.U. No. 26	EQUIPO	15	CALLE TOKIO N° 80	26
			15		
		EQUIPO	03	CALLE JOSE URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	04	CALLE HOSP. BENITO JUAREZ N° 12 (CONJUNTO JUAREZ)	31
		EQUIPO	11	CALLE SABINO N° 343 y 345	31
			18		
	SUBTOTAL J.C.U. No. 31				
		EQUIPO	08	CALLE PONIENTE 146 N° 825	32
		EQUIPO	11	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	32
		EQUIPO	10	CALZADA VALLEJO N° 675	32
			29		
	SUBTOTAL J.C.U. No. 32				
		EQUIPO	04	CALLE VILLALONGUÍN N° 117	34
			04		
	SUBTOTAL J.C.U. No. 34				
		EQUIPO	04	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
		EQUIPO	01	CALZ. DEL HUESO S/N.	35
			05		
	SUBTOTAL J.C.U. No. 35				
	TOTAL DE EXTINTORES DE 4.5 KG.		190		

Razón social: DAHFA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-163-2025, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

DAHFA de México, S.A. de C.V.

Nº.	CONCEPTO	EXTINTORES DE 6.0 KG.	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.
			EQUIPO	40	CALLE DURANGO N° 289	24
			EQUIPO	67	CALLE DURANGO N° 291	24
			EQUIPO	10	CALLE DURANGO N° 323	24
			EQUIPO	12	CALLE COZUMEL N° 43	24
			EQUIPO	18	CALLE TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
			EQUIPO	08	CALLE HERIBERTO FRIAS N° 241	24
			EQUIPO	18	CALLE SONORA N° 13	24
			EQUIPO	12	CALLE ZAMORA N° 107	24
				<u>185</u>		
	SUBTOTAL J.C.U. No. 24					
			EQUIPO	40	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
				<u>40</u>		
	SUBTOTAL J.C.U. No. 25					
			EQUIPO	10	TOLEDO N° 10	26
			EQUIPO	34	CALLE TOLEDO N° 21	26
			EQUIPO	64	CALLE TOKIO N° 80	26
			EQUIPO	08	AV. SEVILLA N° 33	26
				<u>116</u>		
	SUBTOTAL J.C.U. No. 26					
			EQUIPO	29	CALLE SABINO N° 343 Y 345	31
			EQUIPO	41	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12 (CONJUNTO JUAREZ)	31
			EQUIPO	18	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
				<u>88</u>		
	SUBTOTAL J.C.U. No. 31					
			EQUIPO	34	CALZ. VALLEJO N° 675	32
			EQUIPO	26	CALLE PONIENTE 146 N° 825	32
				<u>60</u>		
	SUBTOTAL J.C.U. No. 32					
			EQUIPO	48	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
			EQUIPO	18	CALLE TLALOC N° 90	34
			EQUIPO	07	CALLE RÍO PÁNUCO N°224	34
			EQUIPO	08	CALLE HAMBURGO N° 18	34
			EQUIPO	04	CALLE VIOLETA N° 16	34
				<u>85</u>		
	SUBTOTAL J.C.U. No. 34					
			EQUIPO	17	CALZ. DEL HUESO SIN.	35
			EQUIPO	15	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
				<u>32</u>		
	SUBTOTAL J.C.U. No. 35					
	TOTAL DE EXTINTORES DE 6 KG.			606		

Razón social: DAHESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-163-2025, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

DAHESA de México, S.A. de C.V.

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U.
	EXTINTORES DE 9.0 KG.				
		EQUIPO	03	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	CALLE TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		EQUIPO	43	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL J.C.U. No. 24		47		
	SUBTOTAL J.C.U. No. 25	EQUIPO	03	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
			03		
	SUBTOTAL J.C.U. No. 31	EQUIPO	03	CALLE SABINO N° 343 Y 345	31
		EQUIPO	01	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	02	CALLE HOSP. BENITO JUAREZ N° 12	31
			06	(CONJUNTO JUAREZ)	
	SUBTOTAL J.C.U. No. 32	EQUIPO	04	CALLE PONIENTE 146 N° 825	32
		EQUIPO	01	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	32
			05		
	SUBTOTAL J.C.U. No. 34	EQUIPO	09	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	01	CALLE VIOLETA N° 16	34
			10		
	SUBTOTAL J.C.U. No. 35	EQUIPO	02	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	02	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
			04		
	TOTAL DE EXTINTORES DE 9.0 KG.		75		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Razón social: DAHESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-163-2025, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

DAHESA de México, S.A. de C.V.

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.
	EXTINTORES DE 120 KG.				
	SUBTOTAL J.C.U. No. 31	EQUIPO EQUIPO	10 01 11	CALLE SABINO N° 343 Y 345 CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12 (CONJUNTO JUAREZ)	31 31
	SUBTOTAL J.C.U. No. 34	EQUIPO	01 01	CALLE VIOLETA N° 16	34
	TOTAL DE EXTINTORES DE 120 KG.		12		
	EXTINTORES DE 35 KG.				
	SUBTOTAL J.C.U. No. 31	EQUIPO	03 03	CALLE SABINO N° 343 Y 345	31
	SUBTOTAL J.C.U. No. 32	EQUIPO	02 02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE EXTINTORES DE 35 KG.		05		
	EXTINTORES DE 50 KG.				
	SUBTOTAL J.C.U. No. 31	EQUIPO	10 10	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12 (CONJUNTO JUAREZ)	31
	SUBTOTAL J.C.U. No. 32	EQUIPO EQUIPO	05 01 06	CALZ. VALLEJO N° 675 CALLE PONIENTE 146 N° 825	32 32
	SUBTOTAL J.C.U. No. 34	EQUIPO	02 02	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
	SUBTOTAL J.C.U. No. 35	EQUIPO	07 07	CALZADA DEL HUESO S/N	35
	TOTAL DE EXTINTORES DE 50 KG.		25		

Razón social: DAHESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-163-2025, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

DAHESA de México, S.A. de C.V.

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.
2.	MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA A EXTINTORES PORTATILES DE ACUERDO CON LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE BIXIDO DE CARBONO DE ACUERDO CON LA NOM-102-STPS-1994, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2 DEL ANEXO TECNICO CON CAPACIDAD DE:	EQUIPO	12 12	CALLE TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
	EXTINTORES DE 2.5 KG.				
	SUBTOTAL J.C.U. No. 24				
	TOTAL EXTINTORES DE 2.5 KG				
	EXTINTORES DE 4.5 KG.	EQUIPO	10	CALLE DURANGO 291	24
		EQUIPO	17	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL J.C.U. No. 24		27		
	EXTINTORES DE 4.5 KG.	EQUIPO	07	CALLE BURDEOS N° 27	26
		EQUIPO	24	CALLE TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	26	CALLE TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	06	CALLE TOKIO N° 92	26
		EQUIPO	11	CALLE TOKIO N° 104	26
		EQUIPO	10	CALLE SEVILLA N° 33	26
		EQUIPO	11	CALLE HAMBURGO N° 289	26
	SUBTOTAL J.C.U. No. 26		95		
	EXTINTORES DE 4.5 KG.	EQUIPO	21	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	05	CALLE SABINO N° 343 Y 345	31
		EQUIPO	04	CALLE HOSP. BENITO JUAREZ N° 12	31
	SUBTOTAL J.C.U. No. 31		30		
	EXTINTORES DE 4.5 KG.	EQUIPO	09	CALZ. VALLEJON N° 675	32
		EQUIPO	01	AV. AZCAPOTZALCO No. 490	32
	SUBTOTAL J.C.U. No. 32		10		
	EXTINTORES DE 4.5 KG.	EQUIPO	09	RIO PANUCO N°224	34
		EQUIPO	29	CALLE VILLALONGIN N° 117	34
		EQUIPO	05	CALLE TLALOC N° 90	34
		EQUIPO	08	CALLE HAMBURGO N° 18	34
	SUBTOTAL J.C.U. No. 34		51		

Razón social: DAHESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-163-2025, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.



Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.
	SUBTOTAL J.C.U. No. 35	EQUIPO EQUIPO	18 21 39	CALZ. DEL HUESO SIN AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35 35
	<u>TOTAL DE EXTINTORES DE 4.5 KG.</u>		<u>252</u>		
	<u>EXTINTORES DE 6.0 KG.</u>				
	SUBTOTAL J.C.U. No. 24	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	01 07 07 03 18	CALLE DURANGO 291 CALLE DURANGO 323 TIBURCIO MONTIEL N° 15 CALLE ZAMORA N° 107	24 24 24 24 24
	SUBTOTAL J.C.U. No. 25	EQUIPO	40 40	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
	<u>TOTAL DE EXTINTORES DE 6.0 KG.</u>		<u>58</u>		
3.-	MANTENIMIENTO Y SERVICIO RECARGA A EXTINTORES PORTATILES DE ACUERDO CON LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPANO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 3 DEL ANEXO TÉCNICO CON CAPACIDAD DE: <u>EXTINTORES DE 2.5 KG.</u>				
	SUBTOTAL J.C.U. No. 24	EQUIPO	07 07	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL J.C.U. No. 32	EQUIPO	02 02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	<u>TOTAL DE EXTINTORES DE 2.5 KG.</u>		<u>09</u>		
	<u>EXTINTORES DE 4.5 KG.</u>				
	SUBTOTAL J.C.U. No. 24	EQUIPO	01 07	CALLE SONORA N° 13	24
	<u>TOTAL DE EXTINTORES DE 4.5 KG.</u>		<u>01</u>		

Razón social: DAHESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-163-2025, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.



N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.
	EXTINTORES DE 9.0 KG.				
	SUBTOTAL J.C.U. No. 34				
	TOTAL DE EXTINTORES DE 9.0 KG.				
4.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO CO2, CON CAPACIDAD DE 4.5 KG., EL PRECIO INCLUYE: COLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS AL EDIFICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	EQUIPO	01 01	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
	TOTAL DE EXTINTORES DE 4.5 KG.				
5.-	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO FORRADO DE TEJIDO TIPO SARGA 100% FIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA DE 38 MM DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO, PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2., EL PRECIO INCLUYE CONEXIONES DE BRONCE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	PZA. PZA. PZA.	04 06 10	CALLE HAMBURGO N° 18 CALLE HAMBURGO N° 64	34 34
	TOTAL DE MANGUERAS PARA HIDRANTE.				
6.-	REPOSICIÓN DE CHIFLÓN DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE 38 MM DE DIÁMETRO PRESIÓN DE PRUEBA DE 28 KG/CM2, EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	PZA. PZA. PZA.	07 02 06 15	SABINO N° 343 Y 345 VILLALONGÍN N° 117 CALZADA DEL HUESO S/N	31 34 35
	TOTAL DE CHIFLÓN DE BRONCE.				
7.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC, CON CAPACIDAD DE 4.5 KG Y 50 KG. EL PRECIO INCLUYE: COLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS AL EDIFICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	EQUIPO	10 10	SABINO N° 343 Y 345 VILLALONGÍN N° 117 CALZADA DEL HUESO S/N	31 34 35
	TOTAL DE EXTINTORES DE 4.5 KG.				
				CALLE HAMBURGO N° 64	34

PROTESTO LO NECESARIO

GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO

REPRESENTANTE LEGAL

DAHESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Página 11 de 415

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

OFICINA MATRIZ Avil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héros de Padrierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Razón social: DAHSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-163-2025, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Durango Responsable: Dr. Valentín Reyes Jiménez valentin.reyes@imss.gob.mx	J. C. U. 24 Arq. Daniela Barrera Escamilla daniela.barrera@imss.gob.mx Durango No. 291, Colonia Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Teléfono 55 55 53 84 12
	J. C. U. 35 Arq. José Luis Canseco Valdovinos jose.canseco@imss.gob.mx Calzada del Hueso S/N, Col. Floresta Alcaldía Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México Teléfono 55 56 77-85 99 Ext. 28363 y 28366
Administración Reforma Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos carlos.islas@imss.gob.mx	J. C. U. 25 Ing. Atahualpa Muñoz Martínez atahualpa.munoz@imss.gob.mx Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México Teléfono 55 52 11 30 43
Administración Toledo-Tokio Responsable: Ing. José Isidro Morales Hernández isidro.moralesh@imss.gob.mx	J. C. U. 26 Ing. Marco Aaron Álvarez Galván marco.alvarezg@imss.gob.mx Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México Teléfono 55 55 11 44 74
Administración Colonia Responsable: Mtro. Roberto Fernando Haddad Silva roberto.haddads@imss.gob.mx	J. C. U. 31 Arq. Enrique Cruz Rosalino enrique.cruzzr@imss.gob.mx José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México Teléfono 55 57 52 49 85
	J. C. U. 32 Arq. Beatriz Rodríguez Moctezuma beatriz.rodriguezr@imss.gob.mx Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México Teléfono 55 53 68 05 38
	J. C. U. 34 Arq. Víctor Manuel Aguilar Real victor.aguilar@imss.gob.mx Manuel Villalongin N° 117, Colonia Cuauhtémoc. Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México Teléfono: 55 55 46 70 97.



Razón social: **DAHSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

R.F.C. **DME-090522-4P7**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-163-2025, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACION	J.C.U.
ADMINISTRACIÓN CONJUNTO DURANGO		
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
ZAMORA 107 COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850 CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
COZUMEL 43 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
CALZADA DEL HUESO S/N SANTA URSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACAN C.P. 14850, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	35
AVENIDA REVOLUCIÓN 1586, COLONIA SAN ÁNGEL, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	35
ADMINISTRACIÓN CONJUNTO REFORMA		
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
ADMINISTRACIÓN CONJUNTO TOLEDO-TOKIO		
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-163-2025, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

ADMINISTRACIÓN CONJUNTO COLONIA		
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDÍA CUAHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
HOSP. BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 ALCALDÍA CUAHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
TLÁLOC 90 COL. TLAXPANA, C.P. 11370 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
RIO PANUCO 224, COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
HAMBURGO 18 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
HAMBURGO 64 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34

~~PROTESTO LO NECESARIO~~
GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
DAHSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Razón social: DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-163-2025, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

Cd. de México a 23 de septiembre de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO, en mi carácter de representante legal de la empresa DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por este conducto presento el siguiente Anexo:

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio consistente en el “**Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales**”, para el ejercicio 2025.

1. Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción IX y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Lugar:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado “Dirección de los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales” el cual se adjunta al **Anexo Técnico**.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la adjudicación del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo contará con un plazo máximo de **35 días hábiles**, contabilizándose a partir del siguiente día hábil de la adjudicación del servicio.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el al 31 de diciembre de 2025.

Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

- En el mantenimiento a extintores portátiles **“EL PROVEEDOR”** deberá de considerar realizar mínimo las siguientes actividades: retiro de polvo químico y/o de agente existente, prueba hidrostática, recarga de polvo químico y/o de agente existente (donde se solicite), reposición de todas las piezas defectuosas, tales como; manómetros, mangueras, válvulas, vástagos, seguros, aplicación de pintura esmalte color rojo, resortes y tubo sifón, etiquetado de instrucciones y de caducidad, retiro y colocación en su respectivo lugar, traslados del edificio al taller y del taller a edificio, materiales misceláneos, refacciones, mano de obra, equipo y herramienta necesaria para su correcto mantenimiento.
- **“EL PROVEEDOR”** durante el plazo de la prestación del servicio deberá reemplazar, en calidad de préstamo, los extintores que se retiren de los inmuebles para llevar a cabo el mantenimiento en la cantidad que garantice la seguridad de las instalaciones con al menos la misma capacidad nominal y tipo de fuego del enviado para servicio, en perfecto funcionamiento, para hacer frente a alguna eventualidad en caso de una emergencia, los cuales podrán retirar cuando el equipo sea reintegrado al haber concluido el servicio, todo esto sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**.
- **“EL COTIZANTE”** que resulte adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar, tales como: camisola, overol, zapatos de seguridad. Guantes, goggles, cascos entre otros, de conformidad a lo descrito en la tabla A2 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal- selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- **“EL COTIZANTE”** se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en los presentes **Términos y Condiciones**, así como con los requerimientos establecidos en el **Anexo Técnico**, garantizando que el servicio sea bajo las condiciones establecidas y se realice de conformidad con los requerimientos técnicos exigidos por **“EL INSTITUTO”**, dentro del tiempo otorgado de conformidad con el programa calendarizado, que **“EL COTIZANTE”** glosará en su propuesta técnica
- **“EL PROVEEDOR”** será responsable de coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio completo, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado que acompañará a su propuesta técnica.
- **“EL PROVEEDOR”** será responsable de: La transportación de todas las refacciones y componentes requeridos, materiales nuevos, equipo y herramientas auxiliares requeridas hasta el sitio para la prestación del servicio, en los domicilios establecidos en el **Anexo Técnico**.

Para el caso de que por necesidades de **“EL INSTITUTO”** durante la vigencia del servicio, los equipos tuvieran que reubicarse a un domicilio distinto al de su ubicación actual, previa comunicación por escrito entre **“LAS PARTES”**, se podrá cambiar ésta, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, siempre y cuando se trate de inmuebles que se encuentren ubicados dentro de la Ciudad de México, sin que lo anterior de motivo a incremento en su precio unitario.

c).- Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP:



Razón social: **DAHSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

R.F.C. **DME-090522-4P7**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-163-2025, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

Criterios y justificación para la aplicación del criterio de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:

Certificado

"EL COTIZANTE" deberá presentar copia simple del **dictamen favorable y vigente** emitido por la Unidad de Verificación autorizada ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) del cumplimiento de lo establecido en el numeral 10, Evaluación de la conformidad y subnumerales; 10.1, 10.2, 10.3 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005**, "Equipos Contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Servicio de recarga", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2005 y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, en las categorías objeto del servicio; para la acreditación de la empresa, así como remarcar el dato de que a la fecha se encuentra vigente.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones:

"EL COTIZANTE" deberá presentar en su propuesta técnica copia simple de los **manuales de los Procedimientos de Mantenimiento y Recarga**, para cada tipo de extintor y los diferentes agentes extintores, debiendo contener las instrucciones de seguridad que establezca el fabricante de los equipos y a falta de éstos, los que haya elaborado el propio prestador de servicios. De igual forma **"EL COTIZANTE"** deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo o refacciones y sus accesorios a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso:

Para la prestación del presente servicio **No aplica**.

g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria:

Para la prestación del presente servicio **No aplica**.

h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES:

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 96 de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en



Razón social: **DAHNSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

R.F.C. **DME-090522-4P7**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-163-2025, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si la aplicación por concepto de penas convencionales excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

• **Deductiva por la prestación del servicio:**

“**EL INSTITUTO**” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal b) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a los siguientes supuestos:

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo por cada día hábil de atraso en el inicio de prestación del servicio, de acuerdo con las fechas señaladas en el Programa Calendarizado presentado por el Proveedor, la cual se calculará por cada uno de los conceptos incumplidos, sin que ésta exceda del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA.
- Si “**EL PROVEEDOR**” no realiza el servicio de acuerdo con las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, se entenderá como servicio parcial y/o deficiente, por lo que se solicitará a “**EL PROVEEDOR**” lo realice de nueva cuenta de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto del concepto de que se trate, por cada día de atraso en la realización correcta del servicio a partir del siguiente día natural de notificación a “**EL PROVEEDOR**”.
- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega de los servicios en los tiempos indicados en el numeral 3.- literal b) de estos Términos y Condiciones, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios:

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a responder por los defectos o los vicios ocultos que presenten los equipos entregados, “**EL INSTITUTO**”, previa notificación a través del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor la reposición del mantenimiento a los equipos que presenten fallas o incumplimiento con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, por medio de notificación, llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final del servicio.



Razón social: DAHSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-163-2025, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

j).- las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben de indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor.**

“EL INSTITUTO” previa notificación por parte del Administrador del Contrato, podrá solicitar por escrito, vía telefónica y/o correo electrónico al proveedor nuevamente la realización del servicio de mantenimiento preventivo a equipos o bienes que presenten defectos, vicios ocultos o incumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de la revisión del servicio.

- **La existencia de consumibles y refacciones en su caso.**

“EL PROVEEDOR” deberá considerar para la correcta prestación del servicio requerido todo lo solicitado y señalado en el Anexo Técnico, debiendo considerar dentro de su propuesta económica todos los consumibles y refacciones necesarias para que los equipos operen de forma eficiente y correctamente.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

“EL PROVEEDOR” previa notificación, por parte del Administrador del Contrato, contará con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para la realización del mantenimiento preventivo o reposición de los consumibles y refacciones que presenten fallas, defectos, vicios ocultos o en su caso aquellos que incumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico.

- **Caducidad de los bienes.**

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

- **Periodo de garantía.**

“EL PROVEEDOR” deberá entregar mediante escrito libre, en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifieste que otorgará una garantía por el suministro de materiales y/o refacciones (nuevos y originales) y por la mano de obra de acuerdo con lo señalado en el apartado de **Garantía de mano de obra y/o partes**.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

“EL PROVEEDOR” como garantía del servicio, se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que se presenten en los equipos, siempre y cuando se trate de las reparaciones o del servicio de mantenimiento preventivo realizadas a los equipos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de la revisión del servicio.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

Garantía del servicio:

“EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:



Razón social: DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-163-2025, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de **30 días naturales**, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de **un año**, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP, los artículos 66 y 75, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

Para la prestación del servicio se señalan en el numeral 3 inciso b) Condiciones de la prestación del servicio de estos Términos y condiciones.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa de la misma.**

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

- **Porcentaje a requerir por concepto de Garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES**

Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:

EL PROVEEDOR, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que en caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el

Página 20 de 415

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k).- **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una exhibición o en pagos progresivos conforme las entregas programadas en el contrato respectivo:**

Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago.**

Se realizará un solo pago en pesos mexicanos por el servicio concluido.

l).- **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable:**

➤ **Supervisión:**

“EL INSTITUTO” a través del Administrador de Contrato y/o del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, en forma conjunta o separada en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal que “EL INSTITUTO” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y en caso de encontrar que exista alguna desviación a lo antes mencionado se elaborará acta administrativa de los resultados que se obtengan con intervención del representante de “EL PROVEEDOR”.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Al inicio y durante la prestación del servicio, todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito. Un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medio electrónico de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen, por conducto del Administrador del Contrato.

➤ **Reportes de servicios:**

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los **reportes o informes** de cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo realizados, en un plazo no mayor de dos días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja membretada de la empresa, firmada por el técnico que realizó los servicios y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió los servicios.

➤ **Devolución de piezas:**

Durante la prestación del servicio “EL PROVEEDOR”, deberá mostrar al personal técnico (usuario) las refacciones nuevas (cuando el cambio se realice en las instalaciones del Instituto), originales que requiera el equipo y que utilizará en las reparaciones, así como la colocación de las mismas en el equipo correspondiente y entregará al Auxiliar del Administrador del Contrato las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, con el propósito de ingresarlas al almacén y proceder a su baja,



Razón social: DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-163-2025, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

➤ **Reporte fotográfico:**

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá considerar al término del servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del mismo, la entrega de un **reporte fotográfico el cual puede ser incluido en el reporte de servicio**, donde se muestre como evidencia el antes y después de las reparaciones y el mantenimiento realizado, indicando los **datos del equipo**, invariablemente dentro del reporte fotográfico, deberá incluir la foto(s) de los equipos, a los que se le realizó el servicio, así como la **colocación de las refacciones** en el equipo correspondiente, el cual deberá estar firmado por el técnico que realizó el servicio y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio.

➤ **Informe o Reporte y Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación de los mismos, se deberá realizar el informe o reporte de servicio y el “**Acta Administrativa circunstanciada de entrega-recepción de los servicios contratados**” elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad los cuales podrán actuar de manera conjunta o separada, del inmueble que corresponda así como el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por el personal autorizado por “**EL PROVEEDOR**”.

m).- En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo:

Para la prestación del presente servicio **No** se otorgarán anticipos.

n).- **Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

o).- **Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original**

Para la prestación del presente servicio no amerita su aplicación en virtud de la naturaleza del servicio, ya que se realizarán servicios a los equipos fuera de nuestras instalaciones, por lo que la prestación del servicio no pone en riesgo tanto al personal como a las propias instalaciones .



Razón social: DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-163-2025, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

p).- Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá de contar con dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

4.- Documentación que deberá presentar “EL COTIZANTE” en su propuesta técnica.

Requisitos que los Cotizantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, los Cotizantes deberán presentar los siguientes documentos

Descripción amplia y detallada

La propuesta técnica que presente “EL COTIZANTE” deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio, lo cual le permitirá conocer y cumplir con todas las rutinas y especificaciones técnicas requeridas y contenidas en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**, así como con el **Anexo 2.- Términos y Condiciones**, para lo cual deberán incluir la transcripción de estos anexos en papel membretado rubricado en todas las hojas y firmado autógrafamente en la última por su Representante Legal, asimismo deberán de anexar a su propuesta los siguientes documentos:

a) Currículum empresarial:

“EL COTIZANTE”, deberá presentar el Currículum empresarial en papel membretado firmado por su Representante Legal, en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa que incluya **cantidad de empleados** administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:

“EL COTIZANTE” deberá entregar por **escrito** en papel membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los servicios similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, objeto del contrato, número de contrato, dirección, teléfonos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

“EL COTIZANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de por lo menos un contrato** en trabajos de características y magnitudes similares, celebrados con dependencias y/o entidades de la administración pública, adicional a lo antes mencionado podrá anexar copia de contrato con cualquier otra persona o empresa en servicios similares, así como escrito de la empresa donde manifieste puntualmente que recibió el servicio a entera satisfacción y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, datos que podrán ser verificados por “EL INSTITUTO”.

d) Programa calendarizado de prestación del servicio

“EL COTIZANTE” deberá entregará en su propuesta técnica el Programa Calendarizado de la prestación del servicio que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, identificando fecha día(s), concepto, unidad de medida, cantidad e inmueble, en apego al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de “**Programa de Mantenimiento a Extintores Portátiles**”, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en llevar a cabo un solo servicio dentro de un plazo máximo de **35 días hábiles**, los cuales se contabilizaran a partir **siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación**, los servicios se realizarán en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral 3.- de éstos Términos y Condiciones indicando los días de servicio para cada uno de los equipos, incluyendo en el programa los suministros a realizar.



Razón social: DAHSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-163-2025, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

e) Personal capacitado:

“EL COTIZANTE” deberá designar por **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 4 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **curriculum vitae** del personal profesional técnico especialista en el mantenimiento a extintores portátiles, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como; título, cédula o diplomas expedidos por alguna institución educativa, la capacitación puede ser brindada por personal de la empresa de servicio de mantenimiento o por personal externo y se debe contar con las constancias de habilidades laborales a que hace referencia el Artículo 153-V de la Ley Federal del Trabajo y que demuestren el cumplimiento de esta obligación mediante constancia de capacitación interna avalada por la empresa, aunado a lo antes mencionado deberá de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

f) Relación de equipo y herramienta.

“EL COTIZANTE” deberá manifestar por **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual acredite que cuenta con la herramienta y equipo que se refiere el numeral 6. *Equipo y herramientas básicas* la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005** –Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y servicio de recarga. (Modificación publicada en el DOF el 12 de julio de 2010)-, cuya descripción deberá de apegarse al formato que se integra en el **Anexo Técnico**, con el nombre de “**Equipo y Herramienta que se empleará en los servicios**”, aunado a lo antes mencionado deberá de manifestar en el escrito antes referido que en caso de resultar adjudicado deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar, tales como: Camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes, googles y cascos, entre otros, de conformidad a lo descrito en la tabla A1 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008**.

g) Refacciones.

“EL COTIZANTE” deberá glosar dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica todos los insumos y/o refacciones, así como la mano de obra necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**, adicionalmente “**EL PARTICIPANTE**” deberá incluir un listado de todas las posibles refacciones y etiquetas que se incluirán como son: manómetros, mangueras, vástagos, válvulas extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de “**Lista de refacciones para el mantenimiento**”.

h) Certificado de Cumplimiento:

“EL COTIZANTE” deberá presentar copia del **dictamen favorable y vigente** emitido por la Unidad de Verificación autorizada ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) del cumplimiento de lo establecido en el numeral 10, Evaluación de la conformidad y subnumerales; 10.1, 10.2, 10.3 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005**, “Equipos Contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Servicio de recarga”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2005 y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, en las categorías objeto del servicio; para la acreditación de la empresa, así como remarcar el dato de que a la fecha se encuentra vigente.



Razón social: DAHSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-163-2025, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

i) Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

“EL COTIZANTE” deberá presentar en su propuesta técnica copia simple de los **manuales de los Procedimientos de Mantenimiento y Recarga**, para cada tipo de extintor y los diferentes agentes extintores, debiendo contener las instrucciones de seguridad que establezca el fabricante de los equipos y a falta de éstos, los que haya elaborado el propio prestador de servicios.

accesorios por suministrar ANTE” deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo o refacciones y sus accesorios a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de la propuesta.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el participante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.24 y 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2024.

b) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los ACUERDOS: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el participante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023, así como el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024, de igual forma en el sitio <http://www.imss.gob.mx/opinion-cumplimiento>, Las personas interesadas, pueden consultar la opinión del cumplimiento de aquellos particulares que hayan autorizado al IMSS, a través del **Buzón IMSS**, a **hacer público** el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto el participante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato, la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores



Razón social: **DAH FSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

R.F.C. **DME-090522-4P7**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-163-2025, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

(INFONAVIT), en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, así como el último Acuerdo y Anexo aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por el H. Consejo de Administración y publicado en el DOF el 22 de abril de 2024, debiendo observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- A. **“EL PROVEEDOR”** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- B. **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- C. Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- D. Se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente procedimiento.
- E. Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
- F. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
- G. De manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”**, sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
- H. **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales y sin ser limitativo se designa como auxiliar en la



Razón social: DAHSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-163-2025, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

administración del mismo, a los Administradores de cada Conjunto, así como al Jefe de Conservación de la Unidad que corresponda.

~~PROTESTO LO NECESARIO~~
~~GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO~~
REPRESENTANTE LEGAL
DAHSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Razón social: DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-163-2025, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

Cd. de México a 23 de septiembre de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 PRESENTE

GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO En mi carácter de representante legal de la empresa DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. , les presento la siguiente propuesta económica:

ANEXO 3. PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
PROVEEDOR: DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx.

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO.	4.5 KG.	EQUIPO	190	\$150.00	\$28,500.00
		6.0 KG.	EQUIPO	606	\$143.00	\$86,658.00
		9.0 KG.	EQUIPO	75	\$160.00	\$12,000.00
		12 KG.	EQUIPO	12	\$187.00	\$2,244.00
		35 KG.	EQUIPO	5	\$350.00	\$1,750.00
		50 KG.	EQUIPO	25	\$335.00	\$8,375.00
2.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL ANEXO TÉCNICO.	2.5 KG.	EQUIPO	12	\$102.00	\$1,224.00
		4.5 KG.	EQUIPO	252	\$152.00	\$38,304.00
		6.0 KG.	EQUIPO	58	\$165.00	\$9,570.00

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-163-2025, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.				
	2.5 KG.	EQUIPO	9	\$131.00	\$1,179.00
	4.5 KG.	EQUIPO	1	\$193.00	\$193.00
	9.0 KG.	EQUIPO	1	\$215.00	\$215.00
4.-	SUMINISTRO DE EXTINTOR PORTÁTIL A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO, DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 4 DEL ANEXO TÉCNICO.				
		EQUIPO	10	\$3,989.00	\$39,890.00
5.-	REPOSICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDRANTES CONSTRUIDA CON TUBO DE NEOPRENO, DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 5 DEL ANEXO TÉCNICO				
		PIEZA	14	\$2,985.00	\$41,790.00
6.-	REPOSICIÓN DE CHIFLÓN DE BRONCE DE VARIOS PASOS PARA MANGUERAS PARA HIDRANTES, DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 6 DEL ANEXO TÉCNICO				
		PIEZA	15	\$535.00	\$8,025.00
	IMPORTE DEL SERVICIO (CONCEPTOS 1, 2, 3, 4, 5 y 6)				\$279,917.00
	I.V.A.				\$44,786.72
	TOTAL				\$324,703.72

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NUM. AA-050-GYR-050GYR019-N-163-2025, SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	(IMPORTE CON LETRA).	SUB-TOTAL (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) TOTAL (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 72/100 M.N.)			
	LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.				

PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 "ANEXO TECNICO".

VIGENCIA A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

PLAZO MÁXIMO DE 35 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.


PROTESTO LO NECESARIO
GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
DAH FSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-163-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES".

En la Ciudad de México, siendo las 13:30 horas del día 01 de octubre de 2025, en la Sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica con número de identificación en Compras MX AA-50-GYR-050GYR019-N-163-2025, para la contratación del Servicio de "Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", de conformidad con los artículos 35 fracción III, 36 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por el Lic. Bertrán Hernández Chávez, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante el IMSS o el Instituto, en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de Compras MX la cotización de los siguientes participantes:

Table with 3 columns: No., Nombre, Razón o Denominación Social, Partida en la que Participa. Rows include DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EXTINTORES SECOM, S. DE R.L. DE C.V., and SERVICIOS INDUSTRIALES MAY ROSS, S.A. DE C.V.

Se comunica que se verificó en la Plataforma Compras MX en la liga https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran impedidos.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.



2025 Año de La Mujer Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-163-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES".

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la plataforma Compras MX, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno. Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compras MX, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los participantes, el archivo generado por Compras MX denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, perteneciente a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

De la evaluación realizada, se desprende que el acuse generado por la plataforma Compras MX indica que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los participantes: 1) DAHSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., 2) EXTINTORES SECOM, S. DE R.L. DE C.V. y 3) SERVICIOS INDUSTRIALES MAY ROSS, S.A. DE C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Acuse Verificado por la Plataforma Compras MX, mismo que se integra como Anexo I.

A) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

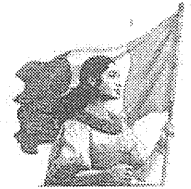
Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el Anexo 4 de la Solicitud de cotización.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Dicha evaluación se contiene en el Anexo II, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes 1) DAHSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., 2) EXTINTORES SECOM, S. DE R.L. DE C.V. y 3) SERVICIOS INDUSTRIALES MAY ROSS, S.A. DE C.V., cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-163-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES".

C) EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de la propuesta técnica de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo III, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	DAHFSa DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Cumple
2.-	EXTINTORES SECOM, S. DE R.L. DE C.V.	No Cumple
3.-	SERVICIOS INDUSTRIALES MAY ROSS, S.A. DE C.V.	No Cumple

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES).

Solo se considerará para la evaluación económica las proposiciones que cumplan con los requisitos técnicos, de la evaluación realizada por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.39 de las POBALINES; se desprende lo siguiente:

No.	Participante	Evaluación Económica
1.-	DAHFSa DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Cumple

Dicha evaluación se contiene en el Anexo IV la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

II. ADJUDICACIÓN.

Lo anterior, por las razones expuestas en esta adjudicación y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resulto solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, **SE ADJUDICA** el contrato del Servicio de "Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", al participante:

DAHFSa DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

Datos del contrato y su garantía
DAHFSa DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-163-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES".

Domicilio:	Calle: Akil manzana 319, Lote 1 letra B, Colonia: Héroes de Padierna, C.P: 14200, Demarcación Territorial: Tlalpan
Número:	050GYR019N16325-001-00
Objeto:	Servicio de "Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".
Subtotal:	\$279,917.00 (Doscientos setenta y nueve mil novecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)
I.V.A.:	\$44,786.72 (Cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis pesos 72/100 M.N.)
Total	\$324,703.72 (Trescientos veinticuatro mil setecientos tres pesos 72/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la adjudicación del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$27,991.70 (Veintisiete mil novecientos noventa y un pesos 70/100 M.N.)
Tipo de garantía:	Divisible.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-163-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES".

obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.

- j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2024).

Para efectos de la formalización del contrato que resulte, el proveedor deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", del ACUERDO número ACDO.ASZ.HCT.230724/261.P.DIR.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, **la firma del contrato será el 22 de octubre de 2025 a las 13:00 horas, o bien, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, en el día y horario que para tal efecto disponga la División de Contratos.**

Asimismo, la persona adjudicada deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo y 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.gob.mx/comprasmx/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos>
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.

Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf

III. CIERRE DEL ACTA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

4



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-163-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBIADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES".

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:20 horas** día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 6 fojas y cuatro anexos, constantes de 36 páginas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Lic. Bertrán Hernández Chávez	





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

<p>Para sello de recepción</p> <p>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANTAS Y EQUIPOS</p> <p>02 OCT 2025</p> <p>RECIBIDO</p> <p>TRANSICIÓN DE CONTRATOS</p>	SOLICITUD DE ELABORACION DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 02 de octubre de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2025/8957	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR019-N-163-2025	
	Contratos Totales:	Alguno Firma DG:
	1	Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>
	Fecha a considerar para cómputo de formalización:	
<input type="checkbox"/> Fecha Sello <input checked="" type="checkbox"/> Fecha Fallo: (01/10/2025) <small>(hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar)</small>		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P.r.e.s.e.n.t.e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica**, cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **Servicio de "Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación y Convocatoria.	1. Acta de Adjudicación (PDF). 2. SDI (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	3. Propuesta Económica. 4. Propuesta Técnica. 5. Propuesta Legal.
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como administrador del Contrato.	6. Administrador del Contrato (PDF).
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previos.	7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8. Anexo Técnico (PDF)





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	9. Términos y Condiciones (PDF).
7	Requisición de Bienes y Servicios (FO-CON-3)	10. FO-CON-3 (PDF).
8	Oficio de Requerimiento número 09 52 841200/2228 de fecha 09 de septiembre de 2025.	11. Oficio de Requerimiento.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el **Acta de Adjudicación** ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Titular de la División

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

MPH/KJCM





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

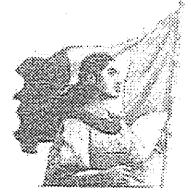
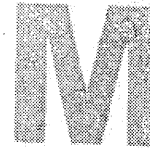
Contrato Número
050GYR019N16325-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Of. N° 09 52 84 14C0/

Ciudad de México, a 11202

Mtro. Antonio Ríos Liévano

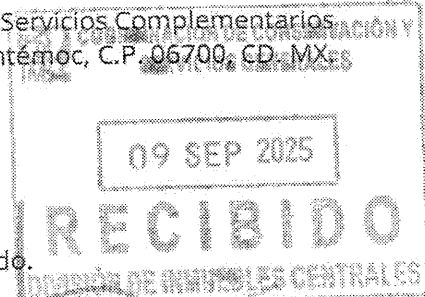
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Presente

Con fundamento en el artículo 2 inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato y Área Técnica, que derive del proceso para la contratación del servicio de Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2025, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Datos personales del Administrador del Contrato:

- **Nombre completo:** Antonio Ríos Liévano
- **Cargo:** Titular de la División de Inmuebles Centrales
- **Área de adscripción:** Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
- **Domicilio:** Cozumel No. 43, piso 8, Col. Roma Norte, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06700, CD. MX
- **Correo electrónico:** antonio.rios@imss.gob.mx
- **Teléfono:** 5557261700 Ext. 17704 y 17705
- **RFC:** [REDACTED]
- **CURP:** [REDACTED]



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Acepto la responsabilidad asignada

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Mtro. Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales

DGB/DCPO

Con copia para:

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO